

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 11001 40 03 057 2023-00961 00

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de suspensión del proceso vincúlese en debida forma ala ejecutada a la presente actuación, obsérvese que la misma aún no se encuentra notificada del auto mandamiento de pago y del escrito de acuerdo extraprocesal allegado no se puede tener por notificada por conducta concluyente dado que no hace tal manifestación, como tampoco manifiesta que conoce el contenido de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabe99d9d5ecc0256d43481489930ca639f4d1e05cb73b29ab51c63b104a99d4**

Documento generado en 18/01/2024 06:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>